

TERCERAS JORNADAS DE BIBLIOTECOLOGÍA – PODER JUDICIAL DE JUJUY

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA – DIRECCION DE BIBLIOTECAS

“NUEVAS ESTRATEGIAS PARA LA GESTION DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS”

Marco teórico sobre el tema de exposición del tema: “Creación, Formación, Desarrollo y Evolución del Archivo Central del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy

Objetivo: Presentar a las Comunidades de fuentes de información: Bibliotecas, Archivos y Museos, experiencias teórico- prácticas, en cuanto a la formación del Archivo Central de la Institución, como centro documental propio del Organismo de Control y conjuntamente al Patrimonio Documental Provincial.

Reseña Histórica de la Institución: “El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy, es un Organismo de contralor, de carácter administrativo e independiente de los Poderes del Estado; que tiene potestades jurisdiccionales y ejerce competencias asignadas por la Constitución de la Provincia. (Arts. 199 y sgtes..., Cap. II, Sec. 10 a.. Art. 1º Ley 4376/88; anteriormente se regía por la Ley de Contabilidad (Cap. IX del Decreto Ley 159 H/G-57-)”

Deberes y Competencias del Organismo: (referencia sólo de algunas)

- Están sujetos a su competencia los Agentes de la administración Provincial y Municipal, a los Organismos o personas a quienes se les haya confiado en forma permanente y/o transitoria el cometido de recaudar, percibir, transferir, pagar, administrar o custodiar bienes, fondos y valores, de competencia al Estado; o bien a los que sin tener autorización legal de hacerlo tomen ingerencia en las funciones y tareas mencionadas.
- Los actos u omisiones violatorios a la Ley de Contabilidad, o a la Ley del Tribunal de Cuentas, comportan responsabilidad para quienes dispongan, ejecuten o intervengan en los mismos.
- El Tribunal de oficio o mediante denuncia, ordenará iniciar actuaciones contra los funcionarios responsables de los actos, hechos u omisiones susceptibles de dañar la Hacienda Pública.
- Si, durante los procedimientos que se realicen ante el Tribunal se tomara conocimiento que se ha cometido algún delito perseguible de oficio, el Tribunal deberá formular la denuncia ante la Justicia.

Ubicación y Organigrama del Tribunal de Cuentas de la Provincia: Funciona el Organismo en calle La Madrid N° 368, entre calles Belgrano y Alvear, en el ejido urbano céntrico. Es un edificio de cuatro plantas (planta baja y tres pisos)

En su estructura interna y, de conformidad a lo previsto en el Art. 22 de la Ley 4376/88, ha sido organizado en Dos Salas Letrada y Contable y Presidencia, niveles jerárquicos mayores, y luego en Departamentos, Divisiones, Secretarías, con Jefaturas respectivas, también niveles operativos dependientes de los anteriores niveles medios; formando así una Unidad Orgánico Funcional Administrativo de Control de la Hacienda Pública, como lo muestra el Organigrama Institucional.

El Archivo Central del Tribunal de Cuentas: La mencionada Entidad Institucional se forma Reglamentariamente a partir de un Proyecto propuesto y aprobado por el Honorable Plenario del Tribunal, en la Resolución General N° 84/99 (Referente a Reestructuración de áreas y funciones del Tribunal), como Sector del Departamento Gestión Administrativa, al igual que Mesa de Entradas y Biblioteca. Dependiendo así mismo de Presidencia. Anteriormente, desde el año 1997, se comenzó con su creación, formación y desarrollo sistemático, en la Ciudad de Palpalá, distante a 15 kms. De Capital, en el predio del Ex

Casino Provincial, espacio acondicionado, refaccionado para su funcionamiento, durante aproximadamente siete años. A partir del año 2003 es trasladado por etapas, de esa Ciudad a la Capital, donde también el predio otorgado es refaccionado, completado, acondicionado para la instalación y funcionamiento del Archivo central, en los espacios de la Ex Dirección de Energía de Jujuy, distante al 15 / 18 cuadras hacia el Norte de la Casa Central del Tribunal de Cuentas; entre las avenidas Santibáñez al 2000 y 1° de Mayo, en el ejido urbano céntrico, corresponde su ubicación geográfica al Barrio Bajo La Viña. Funciona allí junto a otras Entidades y dependencias Provinciales: Ente Residual de Energía de Jujuy, Policía Canina de Jujuy, Talleres de la Dirección de Arquitectura Nacional y Provincial. Es el espacio físico adecuado para la instalación y adecuación documental, por su evaluación cuantitativa y cualitativa de los fondos documentales, por el tratamiento intrínseco los mismos y por las condiciones laborales de las personas que desarrollamos nuestras actividades administrativas, técnicas y de servicio. Dotado todo el funcionamiento, externo e interno de lo necesario para una buena labor cotidiana de archivo.

Misiones y funciones del Archivo Central:

- Aplicación de teorías archivísticas a la instalación, a la guarda y a la conservación de fondos documentales de archivos.
- Recuperación de la información en diferentes instancias administrativas internas, en concordancia con Mesa de Entradas y Salidas u otros Sectores.
- Prevención de procedimientos técnicos para la labor de organización y de selección documental interna del archivo.
- Optimización de procedimientos archivísticos de búsqueda y control.
- Coordinación con otras áreas, sistemas u organizaciones similares de información – interno y externo-
- Establecimiento de normativas para la depuración del archivo y sus fondos.
- Recuperación., reproducción y conservación de la información, en soportes tradicionales y /o soportes tecnológicos especiales.
- Mejoramiento de las condiciones archivoeconómicas y de prevención, para combatir a los agentes que perjudican los documentos y/o restauración de documentos.

Conclusiones:

1. Revalorización de la teoría y de la práctica archivística en los Archivos, cualesquiera su tipo y su edad, esencialmente en los servicios que brinda esa Organización técnica-administrativa y profesional de la Información (Archivos) como parte inherente y funcional de las Administraciones Generales y/o Centrales de los Estados Nacionales, Provinciales y Municipales.
2. Propensión del conocimiento y difusión exacta de sus funciones y misiones como agentes de fuentes de información, que llevan implícito la inviolabilidad y/o tergiversabilidad de la misma.
3. Procuración de una red de Agentes de la información que conlleven al conocimiento popular la importancia de estas fuentes de información como Patrimonio Documental y Cultural Provincial.-